RESOLUCIÓN NÚMERO 0151662 DE 18 DE OCTUBRE DE 2024

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso Selección de Licitación Pública ADRES- LP-002-2024"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución de Delegación de Funciones No. N°0001012 del 20 de mayo de 2022, la Resolución No. 0018130 del 8 de abril de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", entre otros.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, escoger contratistas y celebrar contratos en el jefe o representante legal de la respectiva entidad o su delegado.

Que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES a través de la Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones- DGTIC estructuró los estudios y demás documentos previos requeridos para el inicio del proceso de Proceso Selección de Licitación Pública ADRES-LP-002-2024 cuyo objeto consiste en: "***Contratar los servicios para la automatización y digitalización de los tramites y procesos de negocio sobre la plataforma de software BPMS de la ADRES- AuraQuantic; y la adquisición del licenciamiento requerido, así como su soporte y mantenimiento. ID_664***"

Que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES, requiere dar continuidad a la implementación de la automatización de procesos en los diferentes proyectos estratégicos de transformación digital que se definan o adelanten en el marco de la Política de Gobierno Digital. Para ello se requiere sobre la herramienta BPMS AuraQuantic: adquirir licencias según las necesidades de digitalización y automatización de procesos de negocio, contar con servicios profesionales para la automatización de nuevos procesos de negocio y ajustes a los procesos existentes, contratar el servicio de soporte de las licencias para contar con asistencia técnica sobre la herramienta y el derecho a recibir las actualizaciones y finalmente, realizar la transferencia de conocimientos a la ADRES.

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 de diciembre de 2025**, lo primero que ocurra, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que de conformidad con los análisis respectivos, el presupuesto oficial estimado del contrato será por la suma de **COP 2.927.532.476,00** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas, contribuciones y la totalidad de erogaciones que conlleve la celebración y total ejecución del contrato, bajo la modalidad de **A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE, es decir, la adjudicación del presente contrato será por la suma del presupuesto oficial**. De acuerdo con la ejecución de los servicios, el valor total del contrato se distribuirá por vigencias fiscales de la siguiente manera:

VIGENCIA	2.024	2.025	TOTAL
Presupuesto estimado	**COP 831.506.800**	**COP 2.096.025.676**	**COP 2.927.532.476**

Que la cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 626 del 8 de agosto de 2024, expedido por la responsable de presupuesto del Grupo Interno de Gestión Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera y para las vigencias futuras 2024, y 2025 se financiará de conformidad con lo aprobado por la Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, en sesión ordinaria no presencial No. 97 de la Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 819 de 2022 y la Resolución 3 de 2004 del CONFIS.

ADRES

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADRES, EN CALIDAD DE SECRETARIA TECNICA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, Y

En ejercicio de la función señalada en el numeral 5 del artículo 5° del Acuerdo No. 0001 de 2021 – Reglamento de la Junta Directiva,

CERTIFICA

Que, en la Junta Directiva ordinaria No. 97 de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, sostenida de manera no presencial el 25 de septiembre de 2024, fue aprobada la solicitud de autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras de la Entidad de la siguiente manera:

AÑO	VALOR VIGENCIA FUTURA
2025	$2.096.025.676

Lo anterior con el fin de amparar la nueva contratación de los servicios de BPMS: Automatización y digitalización de los trámites y procesos de negocio sobre la plataforma de software BPMS de la ADRES y la adquisición de licenciamiento requerido, así como su soporte y mantenimiento (Servicios profesionales y licencias)

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los diez y seis días (16) del mes de octubre de 2024

CIRO FLOREZ LUZ MYRIAM Firmado digitalmente por CIRO FLOREZ LUZ MYRIAM

LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ
Directora Administrativa y Financiera
Secretaria Técnica de la Junta Directiva ADRES

Que en tal sentido, el presente proceso se desarrollará con sujeción a lo dispuesto en el numeral 1, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, es decir, bajo la modalidad de selección de Litación Pública, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la propuesta más favorable para la Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Que en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32881553&isFromPublicArea=T rue&isModal=False a partir del 27 de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Las respuestas a dichas observaciones en cumplimiento del cronograma fueron publicadas en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii ., el día 18 de octubre de 2024. Dichas respuestas, de manera motivada, explicaron la conducencia o no de las mismas.

Que de conformidad con lo señalado en el Literal 1 del Artículo 2. 2.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 el cual dice: “Cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina la Superintendencia Financiera de Colombia (…)” y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es inferior a esta suma expresada en dólares no se limitó a MIPYMES.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que el proceso de selección está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la contratación.

Que, en mérito de lo expuesto la Directora Administrativa y Financiera,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Proceso de Selección **Licitación Pública ADRES-LP-002-2024**, que tiene por objeto, cuyo objeto es: "***Contratar los servicios para la automatización y digitalización de los tramites y procesos de negocio sobre la plataforma de software BPMS de la ADRES-AuraQuantic; y la adquisición del licenciamiento requerido, así como su soporte y mantenimiento. ID_664***".

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el numeral 1, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, se adelantará el proceso bajo la modalidad de Proceso de Selección **Licitación Pública**.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el expediente electrónico en la plataforma del SECOP II, en conjunto con las adendas que lo modifiquen (en caso de expedirse estas últimas).

ARTÍCULO CUARTO: No limitar la presente convocatoria a MiPymes conforme a lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Lugar electrónico de consulta del pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos disponible: El presente proceso se desarrollará en su totalidad a través de la plataforma del SECOP II, por tal razón, toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con los análisis respectivos, el presupuesto oficial estimado del contrato será por la suma de **COP 2.927.532.476,00** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas, contribuciones y la totalidad de erogaciones que conlleve la celebración y total ejecución del contrato, bajo la modalidad de **A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE, es decir, la adjudicación del presente contrato será por la suma del presupuesto oficial**. De acuerdo con la ejecución de los servicios, el valor total del contrato se distribuirá por vigencias fiscales de la siguiente manera:

VIGENCIA	2.024	2.025	TOTAL
Presupuesto estimado	**COP 831.506.800**	**COP 2.096.025.676**	**COP 2.927.532.476**

La cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 626 del 8 de agosto de 2024, expedido por la responsable de presupuesto del Grupo Interno de Gestión Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera y para las vigencias futuras 2024, y 2025 se financiará de conformidad con lo aprobado por la Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, en sesión ordinaria no presencial No. 97 de la Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 819 de 2022 y la Resolución 3 de 2004 del CONFIS.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y demás documentos definitivos del proceso de selección, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CIRO FLOREZ LUZ MYRIAM
Firmado digitalmente por CIRO FLOREZ LUZ MYRIAM

LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: Jorge Galindo. – Contratista Grupo de Gestión de Contratación
Revisó: Aura María Gómez de los Ríos - Coordinadora Grupo de Gestión de Contratación